



“A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA”

134-24

RESOLUCIÓN F.C.S. Nº

07 NOV 2024

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

La presentación efectuada por Celeste Soledad Arroyo - M.U. Nº 2405 estudiante de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, mediante la cual presenta el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. Nº 138/24 - FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución Nº 033/21 - CD FCS Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado (RTFG).

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6º, 7º y 8º - Capítulo III “Del Proyecto de Trabajo Final” del mencionado Reglamento.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el RTFG, la Licenciada en Enfermería Rosario del Carmen Sosa, reúne las condiciones para actuar como Directora del Trabajo Final de la estudiante Celeste Soledad Arroyo.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la FCS.

Que durante la etapa Proyecto de Trabajo Final la estudiante deberá acreditar dos (2) seminarios obligatorios de la asignatura TF a propuesta de la Directora, quien deberá comunicarlo a Secretaría Académica de la Facultad (Artículo 3º RTFG).

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por la estudiante Celeste Soledad Arroyo - M.U. Nº 2405 de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, con los siguientes docentes: Miembros Titulares: Lic. Silvana Valeria Villagra; Lic. Gimena Johanna Páez; Lic. Rosario del Carmen Sosa; y Miembro Suplente: Lic. María Cristina del Valle Arreguez.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Directora del Trabajo Final Lic. Rosario del Carmen Sosa, recomiende a la estudiante la selección de los Seminarios que forman parte de la oferta curricular de la asignatura Trabajo Final.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por medio fehaciente a las interesadas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -

DES-PACHO
F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bloq. D. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA